



Proyecto de Selección de Proveedores
en el Área de Inversión Concursal

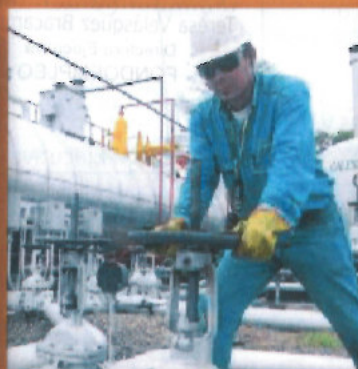
ER-0540/2016



BASES

5º CONCURSO LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES



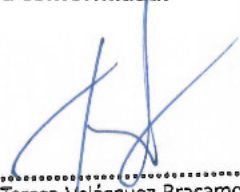
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL
Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO





POLÍTICA DE CALIDAD

FONDOEMPLEO, tiene por finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad, los ingresos y la productividad laboral de los trabajadores. Asume el compromiso con sus grupos de interés mediante la mejora continua de sus procesos, la innovación y la gestión de los riesgos, a través de recursos humanos competentes; garantizando el uso óptimo de sus fondos.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Analista Senior de Selección de Proyectos</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>..... Maritú Chahua Torres Gerente Concurso y Convocatoria de Proyectos FONDOEMPLEO</p> <p>Gerente de Concursos y Convocatorias de Proyectos</p>	<p>Da conformidad:</p>  <p>..... Teresa Velásquez Bracamonte Directora Ejecutiva FONDOEMPLEO</p> <p>Dirección Ejecutiva</p>	<p>Aprobado por Consejo Directivo el 26 de Diciembre 2016</p>
---	--	--	--

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	6
SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES	
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	
1.1. Entidad convocante	8
1.2. Antecedentes	8
1.3. Objetivos del concurso	8
1.4. Monto concursable	8
1.5. Ámbito de Intervención	9
1.6. Instituciones Participantes al Concurso	9
1.7. Modalidad de Ejecución de Proyectos	9
1.7.1. Ejecución directa	9
1.7.2. Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	10
1.8. Cronograma del Concurso	10
1.9. Beneficiarios	11

SECCIÓN 2: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES PROPONENTES

CAPÍTULO II: CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

2.1. Convocatoria y Difusión del Concurso	13
2.1.1. Convocatoria del Concurso	13
2.1.2. Difusión de Bases	13
2.1.3. Presentación de consultas a las Bases	13
2.1.4. Publicación de respuestas a las consultas	13

CAPITULO III. CAPACITACION, PRESENTACION DE PROYECTOS Y/O DOCUMENTACION INSTITUCIONAL

3.1. Capacitación para elaboración de proyectos	14
3.2. Consultas sobre aspectos técnicos de los proyectos.	14
3.3. Publicación de respuestas a las consultas sobre aspectos técnicos	14
3.4. Presentación de Proyectos y de Documentación Institucional	14
3.4.1. Criterios de elegibilidad de las Instituciones Proponentes	15
3.4.1.1. Modalidad de Ejecución Directa	15
3.4.1.2. Modalidad de Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	17
3.4.2. Presentación de Documentación Institucional	18
3.4.2.1. Modalidad de Ejecución Directa	19
3.4.2.2. Modalidad de Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	20
3.4.3. Presentación de Proyectos	21

CAPÍTULO IV: ACREDITACION INSTITUCIONAL

4.1. Revisión de la documentación institucional	24
4.2. Comunicación de observaciones y presentación de subsanación	25
4.3. Revisión de la subsanación	25

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



4.4	Comunicación a instituciones proponentes acreditadas	25
-----	--	----

CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE PROYECTOS

5.1	Evaluación de criterios eliminatorios	26
5.2	Evaluación Técnica Económica	26
5.3	Selección de Proyectos	26
5.4	Publicación de Proyectos seleccionados	27

CAPITULO VI: PLANIFICACION TECNICA OPERATIVA

**SECCIÓN 3:
DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

CAPÍTULO VII: DE LA LINEA DE CAPACITACIÓN LABORAL

7.1	Condiciones y aspectos técnicos	30
7.1.1.	Objetivos	30
7.1.2.	Beneficiarios	30
7.1.3.	Montos financiables y plazo de ejecución	30
7.1.4.	Características Técnicas	31
7.2.	Características del Financiamiento	33
7.2.1.	Costos Directos	33
7.2.2.	Costos Indirectos	35
7.2.3.	Aportes de Contrapartida	36
7.2.4.	Restricciones del financiamiento	37
7.3.	Criterios de Evaluación de Proyectos	37
7.3.1.	Criterios Eliminatorios	37
7.3.2.	Criterios de evaluación técnica-económica	39

CAPÍTULO VIII: DE LA LINEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

8.1.	Condiciones y aspectos técnicos	43
8.1.1.	Objetivos	43
8.1.2.	Beneficiarios	43
8.1.3.	Montos financiables y plazo de ejecución	44
8.1.4.	Características Técnicas	45
8.2.	Características del Financiamiento	46
8.2.1.	Costos Directos	48
8.2.2.	Costos Indirectos	49
8.2.3.	Aportes de Contrapartida	50
8.2.4.	Restricciones del financiamiento	50
8.3.	Criterios de Evaluación de Proyectos	50
8.3.1.	Criterios Eliminatorios	50
8.3.2.	Criterios de evaluación técnica-económica	52

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES 56
FORMATOS Página

N° 1A:	Carta de inscripción al concurso (Nuevas)	61
N° 1B:	Carta de inscripción al concurso (IP acreditadas en el 4° LAT)	62
N° 02:	Declaración Jurada de Información	63
N° 03:	Formulario de inscripción en taller de capacitación para elaboración de proyectos.	65
N° 04:	Consultas referidas a las Bases y a los aspectos técnicos	66

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



INTRODUCCIÓN

El presente documento de Bases, establece las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán el proceso del 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores-LAT.

Este documento está estructurado en tres secciones y nueve capítulos.

La Sección 1: Aspectos Generales del Concurso.

La Sección 2: Condiciones y requisitos para las Instituciones Proponentes.

La Sección 3: Condiciones y requisitos de los proyectos.

Las Bases y los formatos del presente concurso, en su versión digital, podrán ser descargados por las instituciones proponentes, de la página web institucional de FONDOEMPLEO (www.fondoempleo.com.pe).

El Manual de Elaboración de Proyectos y los documentos generados por FONDOEMPLEO durante el proceso del 5° Concurso LAT, constituyen parte integrante de las presentes Bases.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO).

1.2. ANTECEDENTES

FONDOEMPLEO es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, modificado por las Leyes N° 27564, N° 28464 y N° 28756, y reglamentada por el Decreto Supremo N° 017-2011-TR, que tiene por objeto financiar proyectos, capacitaciones, formación profesional y otros que se determinen en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y para la capacitación de los trabajadores en materia de derechos fundamentales laborales.

1.3. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto seleccionar y financiar proyectos que mejoren las capacidades laborales y organizacionales de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO.

Los objetivos específicos del concurso son seleccionar proyectos de:

- Capacitación Laboral dirigida a trabajadores de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, de acuerdo a las demandas empresariales que permita la mejora de su empleabilidad laboral, coadyuvando a la mejora de su capacidad productiva y la competitividad de las empresas.
- Fortalecimiento Institucional de las organizaciones de trabajadores de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, para una gestión eficaz en favor de sus agremiados, a partir del desarrollo de habilidades y capacidades de los líderes de las organizaciones de trabajadores y la mejora de sus instrumentos de gestión.

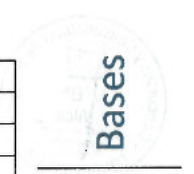
1.4. MONTO CONCURSABLE

El monto total del concurso es de S/. 11'000,000 (Once millones con 00/100 Soles), distribuido según lo siguiente:

Cuadro N° 1. Monto Concursable

Línea de Proyecto	Monto concursable (Soles)
L1: Capacitación Laboral	8'000,000.00
L2: Fortalecimiento Institucional	3'000,000.00
TOTAL	11'000,000.00

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



1.5. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Los proyectos deberán tener como ámbito de intervención las regiones que se indican a continuación:

- | | | | |
|--------------|---------------------|-------------------|-------------|
| 1. Ancash | 8. Huancavelica | 15. Loreto | 22. Tacna |
| 2. Amazonas | 9. Huánuco | 16. Madre de Dios | 23. Tumbes |
| 3. Apurímac | 10. Ica | 17. Moquegua | 24. Ucayali |
| 4. Arequipa | 11. Junín | 18. Pasco | |
| 5. Ayacucho | 12. La Libertad | 19. Piura | |
| 6. Cajamarca | 13. Lambayeque | 20. Puno | |
| 7. Cusco | 14. Lima Provincias | 21. San Martín | |

1.6. INSTITUCIONES PARTICIPANTES AL CONCURSO

Las Instituciones Proponentes que podrán participar en el presente concurso son las instituciones que solicitaron su acreditación y fueron acreditadas en el 4° Concurso de la Línea de Apoyo a Trabajadores (según lista publicada por FONDOEMPLEO al momento de la convocatoria del presente concurso)¹ y las demás organizaciones de trabajadores o sus asociaciones sin fines de lucro formalmente constituidas, que cumplen con todos los criterios de elegibilidad exigidos en el presente concurso.

Las Instituciones acreditadas en el 4° Concurso LAT y que se encuentran en la lista publicada por FONDOEMPLEO, podrán solicitar su participación al presente concurso, solicitando la revalidación de su acreditación, bajo las mismas condiciones.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION DE PROYECTOS

FONDOEMPLEO considera dos modalidades para la ejecución de los proyectos, según lo siguiente:

1.7.1 Ejecución Directa

Se aplica cuando la organización de trabajadores o sus asociaciones sin fines de lucro, formalmente constituidas cumple con la totalidad de los criterios de elegibilidad consignados en el numeral 3.4.1.1.literales A) o B), según corresponda, y cuando FONDOEMPLEO así lo determine en la etapa de Acreditación Institucional. Bajo esta modalidad, la Institución Proponente se hace responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y responde sobre la administración de los recursos económicos asignados al proyecto que resulte aprobado. Una vez suscrito el convenio, la Institución Proponente deberá aperturar una cuenta corriente a su nombre y exclusivamente para la administración de los recursos del proyecto.



¹ Se excluye de esta Lista las Instituciones Proponentes acreditadas en el 3° Concurso LAT.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

1.7.2 Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO

Se aplica cuando la Institución Proponente solicita participar en la convocatoria bajo dicha modalidad y cuando cumpla con la totalidad de criterios de elegibilidad consignados en el numeral 3.4.1.2. o cuando FONDOEMPLEO así lo determine en la etapa de Acreditación Institucional. Bajo esta modalidad, la Institución Proponente es la responsable de la ejecución técnica del proyecto aprobado, mientras que FONDOEMPLEO se encarga de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los Gastos Administrativos previstos en el proyecto.

1.8. CRONOGRAMA DE CONCURSO

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
1. PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO		
1.1. Publicación de la convocatoria	26/12/2016	
1.2. Difusión de bases	02/01/2017	10/02/2017
2. CAPACITACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL		
2.1. Talleres de capacitación para la elaboración de proyectos	13/02/2017	17/02/2017
2.2. Consultas de Bases y sobre aspectos técnicos	02/01/2017	17/03/2017
2.3. Publicación de respuestas a las Bases y a los aspectos técnicos	Hasta 20/03/2017	
2.4. Presentación de proyectos y/o Documentación Institucional	07/04/2017	
3. ACREDITACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS		
3.1. Revisión de Documentación institucional	10/04/2017	28/04/2017
3.2. Comunicación de Instituciones Acreditadas	02/05/2017	
4. SELECCIÓN DE PROYECTOS		
4.1. Revisión de criterios eliminatorios	10/04/2017	02/05/2017
4.2. Evaluación técnica-económica de proyectos	03/05/2017	22/05/2017
4.3. Publicación del listado de proyectos seleccionados	23/05/2017	
5. PLANIFICACIÓN TECNICA OPERATIVA		
5.1. Consolidación de Recomendaciones	24/05/2017	30/05/2017
5.2. Reuniones Presenciales	31/05/2017	03/06/2017
5.3. Asesoramiento virtual e incorporación de recomendaciones	05/06/2017	20/06/2017
5.4. Presentación de versión final del Proyecto	Hasta el 23/06/2017	
5.5. Revisión de versión final del Proyecto	26/06/2017	07/07/2017
5.6. Comunicación de Conformidad/No Conformidad del Proyecto	07/07/2017 ²	

² Dependerá de la programación y reunión de Consejo Directivo respectivo, que apruebe los resultados de la Planificación Técnica Operativa.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

1.9. BENEFICIARIOS

Los proyectos deberán tener como beneficiarios a los trabajadores agremiados o no agremiados de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, con preferencia de los sectores económicos de:

- Explotación de minas
- Fabricación de cemento
- Extracción de hidrocarburos
- Actividades de telecomunicaciones
- Transporte de Carga Pesada y Peajes



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

SECCIÓN 2: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES PROPONENTES



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

2.1. CONVOCATORIA Y DIFUSION DEL CONCURSO

2.1.1 Convocatoria del Concurso

La convocatoria del concurso se efectuará a través de los medios de comunicación radial a nivel nacional y a través de la página web institucional de FONDOEMPLEO (www.fondoempleo.com.pe).

2.1.2 Difusión de Bases

FONDOEMPLEO establecerá mecanismos de difusión de las bases, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web institucional de FONDOEMPLEO (www.fondoempleo.com.pe).

2.1.3 Presentación de consultas a las Bases

Las instituciones proponentes interesadas en participar del 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores que requieran aclaración sobre algún aspecto de las bases, podrán plantear sus consultas en los plazos señalados en el cronograma del concurso (Hasta el 17 de marzo 2016), a través del correo electrónico: lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe, utilizando el FORMATO N° 04 de las presentes Bases, disponible en la página web de FONDOEMPLEO.

2.1.4 Publicación de respuestas a las consultas

Las respuestas a las consultas efectuadas, serán publicadas en la página web institucional de FONDOEMPLEO, hasta el 20 de marzo de 2017. Dichas respuestas a las consultas pasarán a formar parte integrante de las Bases.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO III. CAPACITACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

3.1 CAPACITACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Las instituciones interesadas y aquellas que han logrado su acreditación en el 4° Concurso LAT, podrán participar en los talleres de capacitación para la elaboración de proyectos, que FONDOEMPLEO realizará en las fechas y sedes que serán comunicadas oportunamente a las Instituciones Proponentes inscritas.

Para participar en dichos eventos, las organizaciones deberán inscribirse enviando el FORMATO N° 03 al correo electrónico: lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe. Cada institución podrá inscribir hasta un máximo de dos personas, debiendo participar en éstos talleres, un representante de la Institución Proponente, designado por la organización sindical y el/la formulador/a del proyecto.

Los formuladores de proyecto designados por la organización sindical no deberán tener servicios y/o contractualidad con los proyectos financiados por FONDOEMPLEO que estén con ejecución vigente al momento de la convocatoria.

3.2 CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS

Las instituciones interesadas en el presente concurso podrán presentar consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales de los proyectos en los plazos señalados en el cronograma del concurso, a través del correo electrónico: lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe, utilizando el FORMATO N° 04 de las presentes bases, disponible en la página web de FONDOEMPLEO, hasta el día 17 de marzo del 2016.

3.3 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS

Las respuestas a las consultas efectuadas, serán publicadas en la página web institucional de FONDOEMPLEO, hasta el 20 de marzo de 2017. Dichas respuestas a las consultas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

3.4 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

Las Instituciones Proponentes interesadas en participar en el presente concurso, deberán presentar el(los) proyecto(s) y la documentación institucional correspondiente.

La documentación institucional presentada por la Institución Proponente con fines de acreditación o revalidación de la misma, será evaluada para el cumplimiento de los criterios de elegibilidad exigidos por FONDOEMPLEO según lo siguiente:

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



3.4.1 Criterios de Elegibilidad de las Instituciones Proponentes

Las organizaciones de trabajadores o sus asociaciones sin fines de lucro formalmente constituidas podrán participar en el presente concurso siempre que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad, según la modalidad a la que postulan:

3.4.1.1 Modalidad de Ejecución directa

- A. Organización Sindical de los Sectores Económicos Aportantes a FONDOEMPLEO inscritos en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región correspondiente.**

Inherentes a la Institución Proponente

- a. Organización sindical legalmente constituida, inscrita en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece, con su documentación debidamente actualizada y una antigüedad de creación mayor a un (01) año, a la fecha de la presente convocatoria.
- b. Contar con una Junta Directiva vigente inscrita en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.
- c. Contar con RUC cuya condición de contribuyente sea activo y en situación de habido.
- d. Contar con declaraciones anuales ante la SUNAT del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2015).
- e. Asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta con recursos propios. FONDOEMPLEO no reconocerá ningún gasto relacionado con dicho impuesto como gastos del proyecto.
- f. No tener algún proceso judicial, en trámite o con sentencia firme, relacionado con el manejo de recursos de proyectos.

En relación con FONDOEMPLEO

- g. No mantener pendiente a la fecha con FONDOEMPLEO, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
- h. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de "CONCLUSIÓN ANTICIPADA" por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria (2013, 2014, 2015 y 2016).
- i. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCIÓN", durante el último año, contado desde la fecha de la presente convocatoria.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- j. No tener más de un proyecto LAT aprobado y en ejecución cuya programación de culminación del proyecto, sea mayor a 6 meses a la fecha de convocatoria.
- k. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO", durante los dos últimos años, contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- l. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO en calidad de "SUSPENDIDO", a la fecha de la presente convocatoria.
- m. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- n. No tener saldos de ejecución de algún proyecto y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías a la fecha de la presente convocatoria.

B. Organización Sindical de los Sectores Económicos Aportantes a FONDOEMPLEO, constituida como Asociación sin fines de lucro

Inherentes a la Institución Proponente

- a. Organización sindical legalmente constituida como asociación con una antigüedad de creación mayor a un (01) año, a la fecha de la presente convocatoria.
- b. Contar con una Junta Directiva vigente inscrita en la SUNARP.
- c. Contar con RUC cuya condición de contribuyente sea activo y en situación de habido.
- d. Contar con declaraciones anuales ante la SUNAT del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2015).
- e. Asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta con recursos propios. FONDOEMPLEO no reconocerá ningún gasto relacionado con dicho impuesto como gastos del proyecto.
- f. No tener algún proceso judicial, en trámite o con sentencia firme, relacionado con el manejo de recursos de proyectos

En relación con FONDOEMPLEO

- g. No mantener pendiente a la fecha con FONDOEMPLEO, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- h. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de “CONCLUSIÓN ANTICIPADA” por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria (2013, 2014, 2015 y 2016).
- i. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación de “NEGATIVA” o “CON ABSTENCIÓN”, durante el último año, contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- j. No tener más de un proyecto LAT aprobado y en ejecución, cuya programación de culminación del proyecto, sea mayor a 6 meses a la fecha de convocatoria.
- k. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de “DESAPROBADO”, durante los dos últimos años, contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- l. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO en calidad de “SUSPENDIDO”, a la fecha de la presente convocatoria.
- m. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- n. No tener saldos de ejecución de algún proyecto y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías a la fecha de la presente convocatoria.

3.4.1.2 Modalidad de Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO

Organización Sindical de los Sectores Económicos Aportantes a FONDOEMPLEO inscritos en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región que corresponde.

Inherentes a la Institución Proponente

- a. Organización sindical, legalmente constituida, inscrita en el registro correspondiente en el MTPE o en Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece, con su documentación debidamente actualizada y una antigüedad de creación mayor a un año (01) a la fecha de la presente convocatoria.
- b. Contar con una Junta Directiva vigente inscrita en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.
- c. No tener algún proceso judicial, en trámite o con sentencia firme, relacionado con el manejo de recursos de proyectos.



Código	BASES
Fecha	25-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

En relación con FONDOEMPLEO

- d. No mantener pendiente a la fecha con FONDOEMPLEO, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
- e. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de "CONCLUSIÓN ANTICIPADA" por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria (2013, 2014, 2015 y 2016).
- f. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCIÓN", durante el último año, contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- g. No tener más de un proyecto LAT aprobado y en ejecución, cuya programación de culminación del proyecto, sea mayor a 6 meses a la fecha de convocatoria.
- h. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO", durante los dos últimos años, contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- i. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO en calidad de "SUSPENDIDO", a la fecha de la presente convocatoria.
- j. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- k. No tener saldos de ejecución de algún proyecto y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías a la fecha de la presente convocatoria.

3.4.2 Presentación de Documentación Institucional

Las instituciones Proponentes que soliciten la revalidación de su acreditación deberán presentar en el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL (SOBRE N° 01), el FORMATO N° 1B y la Declaración Jurada de Información (FORMATO N° 2), exceptuándose de presentar la documentación que sustenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Las Instituciones Proponentes interesadas en participar en el presente concurso³, deberán presentar la documentación institucional con fines de acreditación, la cual deberá ser presentada en el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL (SOBRE N° 01), que debe contener el FORMATO N° 1A y la Declaración Jurada de la Información (FORMATO N° 2) así como la documentación que sustenta el cumplimiento de los criterios de



³ No se incluye a las Instituciones Proponentes que solicitan su revalidación



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

elegibilidad para participar en el presente concurso, según tipo de Institución y modalidad a la que postula, la cual debe corresponder a lo siguiente:

3.4.2.1 Modalidad de Ejecución Directa

Presentarán la documentación institucional las Instituciones interesadas en el presente concurso y que no solicitan su revalidación.

A. Organización Sindical de los Sectores Aportantes a FONDOMPLEO inscritos y reconocidos por el MTPE o por la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región

- a. Carta de presentación (FORMATO N° 1A), adjuntado el acta de asamblea que declara aceptar las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso, refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea, la misma que deberá figurar en el Libro de Actas. Esta carta de presentación y el acta de asamblea deberán ser presentadas por las instituciones proponentes, incluyendo aquellas que solicitan la revalidación al 4° Concurso LAT y que se encuentren en la Lista Publicada por FONDOEMPLEO.
- b. Declaración jurada de información (FORMATO N° 2).
- c. Copia simple del Registro Sindical que acredite su inscripción en el registro correspondiente como organización sindical ante el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.
- d. Copia de estatutos vigentes presentados al MTPE o a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece, que evidencian facultades para suscribir convenios y contratos o en su defecto presentar el Acta de Asamblea General que autorice la presentación del proyecto al concurso y otorgue facultades al representante legal para suscribir convenios y contratos.
- e. Copia de la constancia de inscripción del MTPE o la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece que toma conocimiento de la Junta Directiva vigente.
- f. Copia de la ficha RUC, la cual deberá señalar que la condición de contribuyente es activo y en situación de habido. Deberá presentar la consulta obtenida de la página web de la SUNAT, a través de la clave SOL, referida a la información registrada. La consulta debe poseer una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de convocatoria del presente concurso.
- g. Copia del DNI de los representantes de la Junta Directiva vigente de la organización sindical acreditados para el manejo de fondos. Deberá presentar una copia legible de ambos lados del documento y estar vigente a la fecha de presentación.
- h. Copia de la declaración de impuesto a la renta correspondiente al último ejercicio fiscal (2015). El documento debe evidenciar que ha sido presentado ante la SUNAT.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

B. Organización Sindical de los Sectores Económicos Aportantes a FONDOEMPLEO, constituida como Asociación sin fines de lucro

- a. Carta de presentación (FORMATO N° 1A), adjuntado el acta de asamblea que declara aceptar las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso, refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea, la misma que deberá figurar en el Libro de Actas. Esta carta de presentación y el acta de asamblea deberán ser presentadas por las instituciones proponentes, incluyendo aquellas que solicitan la revalidación de su acreditación al 4° Concurso LAT y que se encuentren en la Lista Publicada por FONDOEMPLEO.
- b. Declaración jurada de información (FORMATO N° 2).
- c. Copia Literal de la partida electrónica de los estatutos inscritos en la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 6 meses, contados desde la emisión del documento a la fecha de la convocatoria del presente concurso. Las secciones a presentar como mínimo son: el asiento de la inscripción (creación de la institución), objetivos de la institución, último cambio del estatuto y consejo directivo actual.
- d. Copia de la vigencia de poderes con las facultades correspondientes de representante legal inscritos en SUNARP. Deberá presentar el certificado de vigencia de poderes emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su emisión hasta la fecha de la convocatoria del presente concurso. El representante legal debe tener facultades para firmar convenios y contratos.
- e. Copia de la ficha RUC, la cual deberá señalar que la condición de contribuyente es activo y en situación de habido. Deberá presentar la consulta obtenida de la página web de la SUNAT, a través de la clave SOL, referida a la información registrada. La consulta debe poseer una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de convocatoria del presente concurso.
- f. Copia del DNI de los representantes de la Junta Directiva vigente de la organización sindical acreditados para el manejo de fondos. Deberá presentar una copia legible de ambos lados del documento y debe estar vigente a la fecha de presentación.
- g. Copia de la declaración de impuesto a la renta correspondiente al último ejercicio fiscal (2015). El documento debe evidenciar que ha sido presentado ante la SUNAT.

3.4.2.2 Modalidad Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO

A. Organización Sindical de los Sectores Económicos Aportantes a FONDOMPLEO inscritos en el registro correspondiente en el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.

- a. Carta de presentación (FORMATO N° 1A).
- b. Declaración jurada de información (FORMATO N° 2).

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- c. Copia simple del Registro Sindical que acredite su inscripción en el registro correspondiente como organización sindical ante el MTPE o en la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.
- d. Copia de estatutos vigentes presentados al MTPE o a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región, que evidencian facultades para suscribir convenios y contratos o, en su defecto, presentar el Acta de Asamblea General que autorice la presentación del proyecto al concurso y otorgue facultades al representante legal para suscribir convenios y contratos, refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea, la misma que deberá figurar en el Libro de Actas
- e. Copia de la Constancia de inscripción ante el MTPE o la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece, que toma conocimiento de la Junta Directiva vigente.
- f. Copia del DNI de los representantes de la Junta Directiva vigente de la organización sindical acreditados para el manejo de fondos. Deberá presentar una copia legible de ambos lados del documento y debe estar vigente a la fecha de presentación.

3.4.3 Presentación de Proyectos

El(los) documento de proyecto(s) de las Instituciones Proponentes será presentada en formato digital, (USB). Cada Institución Proponente solo podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos al 5° Concurso LAT, uno por cada línea de proyecto (sin embargo, sólo se financiará un proyecto por Institución Proponente). El documento de proyecto deberá ser organizado de la siguiente manera:

- a. Propuesta Técnica: incorpora el documento de proyecto en versión Word
- b. Presupuesto: incorpora el sistema presupuestal en versión Excel
- c. Anexos: incorpora los sustentos requeridos según Línea de Proyectos, en versión PDF

Dicha documentación deberá ser guardada en un USB, respetando la siguiente estructura de carpeta y nombres:

a.1. Proyectos Línea 1

- Propuesta técnica-L1-[región].doc
- Presupuesto-L1-[región].xls
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-1.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-2.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-3.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-4.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-5.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-6.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-7.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-8.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-9.pdf



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- Anexos-L1-[región]-anexo 8-10.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-11.pdf
- Anexos-L1-[región]-anexo 8-12.pdf

a.2. Proyectos Línea 2

- Propuesta técnica-L2-[región].doc
- Presupuesto-L2-[región].xls
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-1.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-2.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-3.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-4.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-5.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-6.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-7.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-8.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-9.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-10.pdf
- Anexos-L2-[región]-Anexo 8-11.pdf

Formato de presentación

La documentación solicitada será presentada en sobres manila, teniendo en consideración lo siguiente:

- **SOBRE N°1. DOCUMENTACION INSTITUCIONAL.** Debe contener el Formato N° 1A o 1B y el sustento de la información institucional, de corresponder.
- **SOBRE N°2. DOCUMENTO DE PROYECTO.** Debe contener USB con propuesta técnica, sistema presupuestal y anexos. El sobre deberá ser acompañado de una impresión de la caratula del (los) proyecto (s), que servirá como cargo de entrega.

La presentación de los SOBRES tendrá el siguiente rótulo:

FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - FONDOEMPLEO	
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES	
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL (SOBRE N° 01)	
INSTITUCIÓN PROPONENTE : _____	
SIGLAS : _____	
Modalidad de Ejecución de Proyectos solicitada (<i>señale con una X</i>):	
1. Ejecución Directa	<input type="checkbox"/>
2. Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO	<input type="checkbox"/>



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - FONDOEMPLEO
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES
DOCUMENTO DE PROYECTO (SOBRE N° 02)

INSTITUCIÓN PROPONENTE : _____

SIGLAS : _____

Línea de Proyectos (señale con una X):

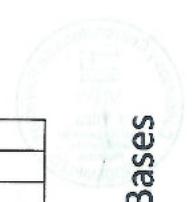
- 1. Capacitación Laboral
- 2. Fortalecimiento Institucional

Las Instituciones Proponentes que presenten más de un proyecto, deberán entregar un sobre por cada proyecto, acompañado de la/s carátula/s correspondiente/s.

Los sobres con la documentación institucional y el Documento de proyecto deberán ser entregados en la sede de FONDOEMPLEO, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro – Lima, hasta el 07 de abril de 2017 (hasta las 18:00 horas).

Las Instituciones Proponentes que realicen el envío a través de servicios de mensajería o Courier, deberán tomar las previsiones necesarias para garantizar la entrega oportuna de dicha documentación en el local de FONDOEMPLEO antes de la fecha y hora señalada.

El ingreso del sobre en el plazo y hora señalada, será verificado por un Comité de Recepción de Proyectos designado por la Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO, no aceptándose, por ningún motivo, prórrogas o excepciones de la fecha y hora establecida en las presentes Bases.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Bases

CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Acreditación para nuevas Instituciones Proponentes o aquellas que no lograron su acreditación en el 4° Concurso LAT

La acreditación institucional determina el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones Proponentes al presente concurso, según modalidad de ejecución y tipo de organización.

Las Instituciones Proponentes que se presentan por primera vez o aquellas que no lograron su acreditación en el 4° Concurso LAT, deberán acreditarse conforme al cumplimiento total de los criterios de elegibilidad establecidos en los numerales 3.4.1.1 y 3.4.1.2 de las Bases, según corresponda.

Revalidación para Instituciones Proponentes acreditadas en el 4° Concurso LAT

Las Instituciones Proponentes que solicitaron y lograron su acreditación en el 4° Concurso LAT y se encuentran en la Lista publicada por FONDOEMPLEO, podrán solicitar la revalidación de su condición de acreditación según modalidad de ejecución, para lo cual se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad en su relación con FONDOEMPLEO según lo señalado en el numeral 3.4.1.1 y 3.4.1.2 de las Bases, según corresponda.

Las Instituciones proponentes que solicitan su revalidación y quieren cambiar su modalidad de ejecución deberán solicitar nuevamente su acreditación.

Las instituciones que resulten acreditadas serán aquellas que logren su revalidación y aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad declarados en el Formato N° 02 de inscripción al concurso.

4.1 Revisión de la documentación institucional

La revisión de la documentación institucional es realizada a las Instituciones Proponentes nuevas y aquellas que no han sido acreditadas en el 4° Concurso LAT.

La documentación institucional presentada será revisada por un Comité de Acreditación Interno designado por la Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO, de acuerdo a los criterios de elegibilidad según tipo de organización y modalidad de ejecución a la que postula.

Las Instituciones Proponentes serán declaradas como ACREDITADAS para las Líneas de proyectos a las que postulan, siempre que se ratifique el cumplimiento de la totalidad de los criterios de elegibilidad declarados en el FORMATO N° 02.

Adicionalmente, las Instituciones Proponentes que acrediten bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, sólo podrán recibir financiamiento para un máximo de un (01) proyecto.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

4.2 Comunicación de observaciones subsanables y Presentación de la subsanación a las observaciones

En los casos, donde el Comité de Acreditación Interno detecte observaciones subsanables a la documentación presentada, las Instituciones Proponentes tendrán la oportunidad de volver a presentar el documento materia de la observación, por única vez, en los plazos establecidos por el Comité y días antes de la culminación de la revisión de la Documentación Institucional, según cronograma establecido en las Bases (28 de abril del 2017). Se consideran observaciones subsanables los siguientes casos:

- El documento presentado se encuentra mutilado o incompleto.
- El documento presentado es ilegible.
- El documento solicitado no ha sido presentado.

Las Instituciones Proponentes deberán enviar las observaciones subsanadas en archivo PDF del documento observado al correo electrónico: lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe.

4.3 Revisión de la subsanación

El Comité de Acreditación Interno revisará el nuevo documento presentado por la Institución Proponente y culminará el proceso de acreditación, emitiendo el resultado respectivo.

4.4 Comunicación a instituciones proponentes acreditadas

El resultado de la acreditación será comunicado directamente a las instituciones proponentes acreditadas el 02 de mayo de 2017.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO V. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de proyectos tiene por objetivo seleccionar a los proyectos que cumplan con los criterios técnicos económicos establecidos en las Bases, la cual considera la Evaluación de Criterios Eliminatorios, Evaluación Técnica Económica y la Selección de Proyectos, según lo siguiente:

5.1 Evaluación de criterios eliminatorios

Consiste en verificar y evaluar las condiciones básicas y los compromisos asumidos por la institución proponente para lograr los objetivos del proyecto, según Línea de Proyecto a la que postula, las cuales serán evaluadas por un Comité Interno de Revisión de Criterios Eliminatorios, designado por la Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO. Los proyectos que cumplan con todos los criterios eliminatorios exigidos en la Línea de proyectos en los numerales 7.3.1 y 8.3.1 de las presentes Bases y cuyas instituciones hayan sido acreditadas pasarán a la Evaluación Técnica Económica del proyecto.

Bastará la vulneración de un criterio eliminatorio para que un proyecto sea declarado como NO ELEGIBLE. Los proyectos que cumplan con la totalidad de los criterios eliminatorios serán declarados ELEGIBLES y pasarán a la evaluación técnica económica.

5.2 Evaluación Técnica Económica

Consiste en evaluar la pertinencia, la viabilidad técnica económica, la sostenibilidad y la gestión del proyecto, según Línea de Proyecto, a través de la valoración de los aspectos técnicos y económicos sobre una calificación en una escala de 0 a 100. Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a 65 puntos estarán en la condición de pasar a la etapa de selección de proyectos.

La evaluación técnica económica estará a cargo de un Comité de Evaluación y se realizará en base a los criterios de calificación establecidos en los numerales 7.3.2 y 8.3.2 de las Bases.

El Comité de Evaluación, producto de la evaluación técnica económica de los proyectos generará recomendaciones que deberán ser implementadas por las Instituciones Proponentes cuyos proyectos resulten seleccionados.

5.3 Selección de Proyectos

La selección de los proyectos se efectuará considerando aquellos proyectos que hayan alcanzado un puntaje igual o mayor a 65 puntos en la evaluación técnica económica. Se considerarán **SELECCIONADOS** aquellos proyectos que alcancen recursos en la Línea, según orden de mérito.

Los recursos no colocados en alguna de las Líneas de proyectos podrán ser redistribuidos según lo apruebe la Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO. En el caso que una Institución Proponente resulte con más de un proyecto seleccionado, se elegirá al de mayor puntaje.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

5.4 Publicación de proyectos seleccionados

La relación de proyectos SELECCIONADOS que pasarán a la etapa de Planificación Técnica Operativa será publicada en la página web institucional de FONDOEMPLEO, el 23 de mayo de 2017.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO VI. PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

La Planificación Técnica Operativa es el subproceso final del concurso, en la cual los proyectos seleccionados deberán incorporar la implementación satisfactoria de las recomendaciones alcanzadas en la etapa de evaluación técnica económica.

FONDOEMPLEO asignará a cada proyecto, un **Planificador Técnico Operativo** encargado de asesorar, verificar la implementación de las recomendaciones y evaluar el proyecto conforme lo señalado en las Bases y la Guía de Planificación Técnica Operativa, quien emitirá el acta de conformidad / no conformidad al documento final del proyecto.

La Planificación Técnica Operativa se realizará entre el 24 de mayo y 07 de julio de 2017.

Las instituciones proponentes con proyectos con CONFORMIDAD y que alcancen recursos en la Línea según orden de mérito recibirán una comunicación formal de FONDOEMPLEO, señalando que se encuentran aprobados para suscribir los convenios de financiamiento.

Los proyectos que no logren incorporar las recomendaciones a satisfacción y que no alcancen recursos en la línea, perderán su condición de seleccionados.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

SECCIÓN 3: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO VII. DE LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN LABORAL

7.1 CONDICIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS

7.1.1 Objetivos

Objetivo general

Mejorar la empleabilidad de los trabajadores en las empresas de los sectores económicos aportantes, coadyuvando a la mejora de su capacidad productiva y la competitividad de las empresas.

Objetivos específicos

- Desarrollar capacitación orientada al desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias laborales de los trabajadores, vinculadas a la ocupación que desarrolla dentro de la empresa donde prestan servicios u otras del sector.
- Desarrollar y/o fortalecer las competencias complementarias y blandas de los trabajadores en concordancia a la ocupación que desarrolla dentro de la empresa donde prestan servicios u otras del sector.

7.1.2 Beneficiarios

- Trabajadores de los sectores aportantes donde se haya generado el remanente de las regiones aportantes, excepto Lima Metropolitana y Callao; de preferencia, de los sectores económicos: minería, cemento, hidrocarburos, telecomunicaciones y transporte.
- Trabajadores agremiados o no agremiados a una organización sindical.
- Trabajadores contratados y por contrata de los sectores aportantes, con vínculo laboral vigente a la fecha de la convocatoria.
- Trabajadores de nivel operativo y mandos medios.

7.1.3 Montos financiados y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar proyectos en esta Línea, así como el plazo de ejecución mínima y máxima, figura en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2. Montos financiados y duración de proyectos

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN DEL PROYECTO (meses)	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA
250,000	800,000	06	12



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.1.4 Características Técnicas

Los proyectos de capacitación laboral deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. **Ámbito de intervención delimitado.**- El ámbito de intervención debe ser precisado hasta el nivel distrital del área de influencia de la empresa.
- b. **Pertinencia de la calificación laboral:** La identificación de cursos, talleres y/o capacitación in house, deben buscar el desarrollo del capital humano, mediante una capacitación vinculada al desarrollo de capacidades que permita el mejoramiento de los procesos productivos y/o complementarios contribuyendo de esta manera a incrementar la productividad actual y futura del trabajador.
- c. **Enfoque de competencias laborales:** Los cursos de capacitación deben ser ad hoc, contextualizados de acuerdo al perfil de beneficiario y buscando fortalecer las competencias técnicas, complementarias y blandas, necesarias para un adecuado desempeño laboral.
- d. **Oferta de capacitación basada en la demanda empresarial:** Los cursos de capacitación laboral a brindarse deben responder a los requerimientos y necesidades actuales de las empresas vinculadas a los trabajadores. Se deberá garantizar que los procesos de capacitación se otorguen en horarios flexibles de acuerdo a la disponibilidad de los trabajadores debido a las jornadas laborales atípicas que desarrollan.
- e. **Calidad de los procesos de capacitación:** Referida a dos aspectos principalmente: formadores e infraestructura. Los formadores a cargo del desarrollo de las actividades de capacitación laboral (consultores y/o capacitadores) deben contar con la experiencia demostrada en la materia de capacitación, el dominio de métodos y técnicas de capacitación para adultos. La propuesta debe garantizar infraestructura y equipamiento destinado a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones: ambientes que respetan las normas de distribución, señalización, seguridad y cuentan con los servicios e instalaciones básicas; equipamiento, mobiliario, materiales de capacitación e insumos en cantidades adecuadas.
- f. **Equidad y mayor cobertura de atención a los beneficiarios:** El proyecto debe considerar como beneficiarios al mayor número de trabajadores posible en función a la demanda expresada por los trabajadores y la empresa. No obstante, en el caso de los proyectos de capacitación laboral, un beneficiario deberá participar sólo en uno de los cursos de capacitación laboral (competencias específicas) que sean propuestos.
- g. **Complementariedad en los Cursos de Capacitación Laboral:** Los proyectos podrán incorporar cursos complementarios siempre que éstos se encuentren alineados a fortalecer las competencias técnicas y que permitan elevar la productividad del trabajador en la ocupación que desempeña. Se podrá incluir en estos cursos complementarios las capacitaciones especializadas, las cuales deben restringirse a un porcentaje mínimo de beneficiarios que realmente lo requieran.

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- h. **Recursos Humanos:** El recurso humano a cargo del desarrollo de las actividades del proyecto debe contar con experiencia en la ejecución de programas o proyectos relacionados a la capacitación laboral y las remuneraciones que se consideren deben ser a costo de mercado.
- i. **Costo de capacitación acorde al mercado:** El costo de capacitación por beneficiario debe ser igual o menor al costo de mercado para un curso de capacitación laboral con las características similares que ofrece la Entidad de Capacitación.
- j. **Efectividad de la gestión del proyecto:** La institución proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto; para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Comunicaciones.
- k. **Principales productos:** Los proyectos de capacitación laboral deben incluir como mínimo los siguientes productos:
Componente 1: Desarrollo y/o fortalecimiento de competencias laborales para la mejora de su capacidad productiva y su empleabilidad.
 - Producto 1.1: Beneficiarios seleccionados.
 - Producto 1.2: Beneficiarios desarrollan y/o fortalecen competencias laborales al culminar la capacitación y haber obtenido un certificado.
- l. **Principales actividades:** El proyecto debe prever un mínimo indispensable de actividades o tareas que garanticen el logro de los productos propuestos.

Producto 1.1: Beneficiarios seleccionados

- Difusión del proyecto y registro de participantes.
- Vinculación con las empresas para difundir el proyecto y el plan de capacitación
- Verificación de la información y/o documentación entregada por trabajadores.
- Selección de beneficiarios.

Producto 1.2: Beneficiarios desarrollan y/o fortalecen competencias laborales al culminar la capacitación y haber obtenido un certificado

- Capacitación para el fortalecimiento de las competencias técnicas y/o complementarias (blandas y básicas) que mejoren la empleabilidad de los trabajadores.
- Seguimiento, monitoreo y supervisión del aprendizaje a lo largo del proceso de capacitación.
- Acciones que prevengan la deserción de los trabajadores.
- Eventos de entrega de certificados.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

FONDOEMPLEO otorgará recursos en calidad de financiamiento a las Instituciones Proponentes acreditadas bajo la modalidad de ejecución directa, cuyos proyectos resulten seleccionados.

Asimismo, asignará recursos a los proyectos seleccionados bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLEO, ya sea a través de la gestión directa de recursos o a través de una entidad gestora con cargo a los gastos administrativos previstos en el proyecto.

Los recursos que sean solicitados a FONDOEMPLEO por las Instituciones Proponentes, en el marco de la presente convocatoria, estarán destinados exclusivamente al financiamiento de actividades del proyecto, tales como capacitación, asistencia técnica y/o asesoría previstas en los proyectos.

Las Instituciones Proponentes se obligan a cumplir las metas propuestas en el proyecto, presentar la rendición de gastos debidamente sustentada, y devolver los recursos no utilizados, o cuyo uso no cuente con el sustento debido.

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones que se describen a continuación, y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos.

7.2.1 Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos, tales como: selección de trabajadores, capacitación laboral y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de la productividad laboral. Comprende los siguientes conceptos:

A nivel de Componentes del Proyecto

- a. **Servicios de Capacitación:** Se financia el pago de las actividades de capacitación planificadas en el proyecto para desarrollar o fortalecer competencias, técnicas y/o complementarias de los trabajadores.
- b. **Consultorías:** Se financia el pago de consultorías para realizar actividades puntuales que el equipo técnico del proyecto no puede asumir por su especialidad o la temporalidad de la actividad. Por ejemplo: focalización, asistencia técnica, supervisión del proceso de capacitación (siempre que no puedan ser cubiertas por el equipo técnico), entre otros. Dicho pago debe ser a todo costo (honorarios, movilidad, alimentación, entre otros).
- c. **Servicios de Terceros:** Se financia diseño, impresión y reproducción de medios y materiales de difusión, material de capacitación que no brinde la entidad de capacitación y otros, indispensables para la realización de las actividades directas del proyecto.
- d. **Pasajes o gastos de transporte:** Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico, asociados con actividades específicas del proyecto. (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores).



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- e. **Refrigerios:** Se financian gastos de refrigerios para los trabajadores, asociados con eventos de capacitación, cuya duración justifique la entrega de éstos.
- f. **Alquiler:** Se financian gastos de alquiler de equipo o ambientes necesarios para la realización de las actividades directas del proyecto, a excepción de los equipos que forman parte de los cursos de capacitación.
- g. **Viáticos:** Se financian viáticos del equipo técnico, sólo en los casos donde el proyecto tenga más de una sede o la misma se encuentre en una zona distinta a donde se ejecute el proyecto.

A nivel de Manejo de Proyecto

- a. **Equipo técnico:** Se financiará el equipo técnico indispensable para la gestión del proyecto:

Bajo la modalidad de ejecución directa

- Un Coordinador de Proyecto
- Asistente de Proyecto (técnico / administrativo). Siempre y cuando esté debidamente justificado.

Bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLEO

- Un Coordinador de Proyecto

Los integrantes del equipo técnico deben ser contratados en planilla, con dedicación a tiempo completo al proyecto y de preferencia con residencia en el ámbito de intervención del mismo.

El equipo técnico sólo podrá ser presupuestado en el Componente 6, bajo la categoría de “remuneraciones”.

- b. **Equipamiento básico para la gestión del proyecto:** La Institución Proponente podrá adquirir el equipamiento que se detalla a continuación para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado, considerando que algunas instituciones han adquirido equipos en la ejecución de proyectos anteriores y en función del equipo técnico propuesto el cual será debidamente evaluado.

- Hasta un máximo de 02 computadoras (lap top) para proyectos bajo la modalidad ejecución directa. Para los proyectos con ejecución bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLEO hasta 01 computadora (lap top).
- 01 impresora
- 01 cámara fotográfica digital
- Mobiliario básico de oficina acorde con el equipamiento que se cuenta.

El valor total del equipamiento básico adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar 2 UIT.

Estos conceptos deben ser presupuestados en el Componente 6.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

c. **Gastos de Funcionamiento:** Se financian aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención:

- Seguros exigidos legalmente para el equipo técnico (que incluya el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, de ser el caso).
- Servicios Básicos (energía eléctrica, agua y desagüe, telefonía, internet).
- Comunicaciones (Courier y/o mensajería).
- Alquiler de la oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora para todas las actividades del proyecto).
- Coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizadas (pasajes y viáticos).
- Mantenimiento y reparación para equipos adquiridos por el proyecto y limpieza de la oficina del proyecto.
- Indumentaria para el equipo técnico (siempre que su requerimiento esté debidamente justificado, o para cumplir con las normas de las empresas relacionadas al ingreso a sus instalaciones).

Los gastos de funcionamiento serán presupuestados en el Componente 6.

7.2.2 Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos los gastos en los que incurre la Institución Proponente para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), los gastos para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto, así como la reserva para imprevistos.

a. **Gastos administrativos.-** Son aquellos gastos en los que incurre la Institución Proponente para la gestión del proyecto. Este monto no podrá exceder al 8% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia Institución Proponente.
- Auditoría interna y/o externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos bancarios relacionados a la cuenta del proyecto (comisiones por transferencia, ITF, estado de cuenta, entre otros).

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO, este monto no deberá exceder al 12% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO y servirá para contratar a la Entidad Gestora de proyectos o los gastos de apoyo en la gestión realizada por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- b. **Gastos de supervisión interna:** Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la Institución Proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto no deberá exceder el equivalente al 1% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.
- c. **Gastos de Línea de base y evaluaciones del proyecto:** Se destinará el 4% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios será realizada directamente por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.
- d. **Imprevistos:** Se reservará hasta un máximo del 2% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración del proyecto. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

7.2.3 Aportes de contrapartida

Se deberá considerar dentro del presupuesto sólo las contrapartidas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades del proyecto: insumos, material de difusión, equipos, infraestructura, movilidad completa (que debe incluir vehículo, SOAT, combustible, chofer), capacitación y asistencia técnica, remuneración del equipo técnico, mantenimiento de los vehículos asignados al proyecto, alquiler y equipamiento de oficina.

FONDOEMPLEO valora positivamente en la calificación del proyecto, si el aporte de la contrapartida suma al menos el 10% del presupuesto total del proyecto.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida

Los gastos de manutención, pasajes y movilización de los trabajadores con fines de la capacitación laboral o el aporte de un porcentaje del costo del curso de capacitación laboral, serán considerados aportes de los trabajadores y deberán ser respaldados por la organización sindical.

Es preciso señalar que, dependiendo del tipo de institución y aporte ofrecido, será necesario incluir un tipo de carta de compromiso de contrapartida, según lo establece el Manual de Elaboración de Proyectos del presente concurso:

- a. **Organización Sindical.-** La carta de compromiso deberá ser firmada y sellada por los representantes de la Junta Directiva de la organización sindical aportante (FORMATO N° 03 del Manual de Elaboración de Proyecto).



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- b. **Institución Privada Colaboradora (incluye empresa aportante).**- La carta de compromiso deberá ser firmada y sellada por el representante legal de la institución aportante (FORMATO N° 04 del Manual de Elaboración de Proyecto).

7.2.4 Restricciones del financiamiento

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la Institución Proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnóstico, identificación, focalización, infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta que pudiera corresponder a la Institución Proponente por el desarrollo de sus actividades.
- c. Las adquisiciones de vehículos, terrenos, equipos e inmuebles de propiedad de la Institución Proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Pasajes o gastos de transporte para integrantes del equipo técnico o beneficiarios fuera del ámbito de intervención del proyecto (excepto coordinaciones con FONDOEMPLEO debidamente autorizadas y si tiene más de una sede)
- e. Viáticos (alojamiento y alimentación) para integrantes del equipo técnico o beneficiarios fuera del ámbito del intervención del proyecto (excepto para coordinaciones con FONDOEMPLEO debidamente autorizadas y si el proyecto tiene más de una sede o la misma se encuentre en una zona distinta a donde se ejecute el proyecto).
- f. Otros no especificados en los costos directos y costos indirectos.

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados serán evaluados, secuencialmente, con dos (02) conjuntos de criterios.

7.3.1 Criterios eliminatorios

Los proyectos deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminatorio que se describen a continuación, en caso contrario, serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a. Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.1.3.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.

b. Compromisos de contrapartida

En caso el proyecto cuente con contrapartidas, éstas deberán estar reflejadas en el presupuesto del proyecto y contar con el respaldo de cartas de compromiso emitidas según lo señalado en el numeral 7.2.3.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE si, al menos, una de las contrapartidas incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso.

c. Compromiso formal de participación de la Institución Educativa encargada de la capacitación

El proyecto debe considerar la participación de una Institución Educativa autorizada por el MINEDU, o sus órganos descentralizados (en el caso de Institutos Superiores y CETPRO), o por las instancia respectiva al interior de la propia institución (en el caso de universidades y servicios nacionales) para brindar la capacitación en formación laboral en las ocupaciones propuestas, la institución proponente deberá presentar la autorización respectiva, de acuerdo a la norma vigente, adjunto al FORMATO N° 07 del Manual de Elaboración de Proyectos.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no presenta la autorización respectiva y la carta compromiso de participación de la institución educativa (FORMATO N° 07 del Manual de Elaboración de Proyectos) y si al presentarlo ésta no contiene toda la información solicitada y si al menos, uno de los cursos de capacitación laboral incluido en el proyecto, no cuenta con una institución educativa autorizada comprometida a dictarla en las condiciones señaladas en el proyecto, según sea el caso.

d. Compromisos formales de empresas de los sectores económicos aportantes o de las organizaciones sindicales para la participación en los cursos de capacitación

En caso los cursos se programen en horarios de trabajo, la Institución Proponente deberá adjuntar la carta de compromiso emitida por la empresa, a través de la cual otorga las facilidades a los colaboradores para la participación en los cursos de capacitación. Dicha carta deberá estar firmada y sellada por el representante del área de Recursos Humanos de la empresa (FORMATO N° 6A, del Manual de Elaboración de Proyectos).

En el caso de que los cursos de capacitación sean realizados en los días libres de los trabajadores, la carta deberá ser firmada por el Secretario General de la Institución Proponente empresa (FORMATO N° 6B, del Manual de Elaboración de Proyectos).



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

e. Relación de potenciales beneficiarios

La Institución Proponente debe demostrar que cuenta con potenciales beneficiarios interesados y comprometidos con el proyecto. Para ello presentará una relación de potenciales beneficiarios interesados en participar en los cursos propuestos, según el **FORMATO N° 02** del Manual de Elaboración de Proyectos, correspondiente como mínimo al 20% de la meta de beneficiarios que inician capacitación.

Se considerará que el proyecto es **NO ELEGIBLE**, si la sumatoria del número de potenciales beneficiarios contenido en la relación adjunta a la Constancia de potenciales interesados en participar en el proyecto es menor al 20% de la meta de beneficiarios que inician capacitación.

f. Correlación entre la demanda específica identificada y la situación deseada.

El plan de capacitación propuesto debe contener las temáticas que permitan desarrollar las competencias (técnicas, complementarias y blandas) mínimas requeridas para fortalecer la productividad laboral de los trabajadores.

Se considerará que el proyecto es **NO ELEGIBLE**, si se encuentra que el plan de capacitación propuesto no contempla las competencias mínimas requeridas en las ocupaciones priorizadas por el proyecto.

7.3.2 Criterios de evaluación técnica-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 3 y según las siguientes escalas:

- a. **Tipo 1 (0-X)**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento de las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

0	<i>No tiene las características</i>
1	<i>Muy bajo</i>
2	<i>Bajo</i>
3	<i>Regular</i>
4	<i>Bueno</i>
5	<i>Muy Bueno</i>

- b. **Tipo 2 (0/X)**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

0	<i>No cumple</i>
1	<i>Sí cumple</i>



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 3. Criterios de calificación de proyectos de la Línea de Capacitación Laboral

CRITERIOS DE CALIFICACION		PUNTAJE (0 – 100)
1	Diagnóstico	De 0 a 20
1.1.	Ámbito de intervención (del área de influencia de la empresa) precisado hasta el nivel distrital y con tamaño acorde a la capacidad de atención propuesta por la Institución Proponente, al ámbito de influencia de la entidad capacitadora y las restricciones técnicas de la intervención.	0-3
1.2.	Caracterización de potenciales beneficiarios, a nivel de la organización sindical, grado de instrucción de los beneficiarios, las ocupaciones que desempeñan.	0-5
1.3.	Descripción detallada y clara de la situación actual del sector económico aportante, su demanda actual y su potencial crecimiento, en el ámbito de intervención definido.	0-5
1.4.	Claridad y coherencia de la identificación de las demandas empresariales y personales de la población objetivo a nivel de competencias específicas, complementarias que requieren las empresas y/o la organización sindical.	0-4
1.5.	Establece metas para cada curso de capacitación concordante con la demanda de las empresas y/o la organización sindical y justifica con argumentos objetivos y razonables.	0-3
2	Estrategia: Selección	De 0 a 10
2.1.	El perfil, los requisitos y criterios de selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con los requerimientos de cada ocupación.	0/3
2.2.	El proceso de convocatoria y selección establece condiciones que garantizan su transparencia.	0-3
2.3.	Considera un procedimiento de evaluación de aptitudes requeridas según ocupaciones propuestas, que incluyen conocimiento, habilidades y/o destrezas, así como, compromiso y proactividad.	0-4
3	Estrategia: Capacitación	De 0 a 20
3.1.	El contenido de los cursos es suficiente para desarrollar las competencias laborales para las ocupaciones propuestas por el proyecto.	0-5
3.2.	La estrategia de capacitación garantiza horarios flexibles acorde a los turnos de trabajo de los trabajadores	0-2
3.3.	Las horas asignadas a los contenidos temáticos (tanto teoría como práctica) son suficientes para desarrollar las competencias laborales y concordantes con las características de los beneficiarios y respetan la proporción 70% de horas de práctica y 30% de horas de teoría.	0-3
3.4.	La metodología de aprendizaje para el desarrollo de competencias laborales es flexible y adecuada al perfil de los beneficiarios y al contexto del ámbito de intervención.	0-3
3.5.	El contenido temático de los módulos formativos complementarios se desarrollan de manera especializada y separada de la capacitación técnica y son pertinentes para el desarrollo de competencias genéricas necesarias para cada ocupación (mínimo 20 horas).	0-3



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

3.6.	El perfil de los docentes guarda correspondencia con los contenidos temáticos, la metodología planteada y el perfil de los beneficiarios.	0-1
3.7.	La metodología de evaluación y calificación es objetiva y privilegia la evaluación de desempeño y explica claramente cómo se evaluará el desempeño de los capacitados.	0-1
3.8.	El proyecto presenta una estrategia adecuada para el seguimiento, evaluación y retroalimentación para mejorar el proceso de capacitación.	0-2
4	Marco Lógico	De 0 a 14
4.1.	Coherencia del proyecto plasmada en el Marco Lógico (lógica del propósito, componentes, productos entregables y actividades propuestos) y descripción adecuada del mismo.	0-3
4.2.	Definición adecuada de los indicadores de propósito, componentes, productos entregables y actividades (incluyendo cantidad, calidad y tiempo).	0-4
4.3.	Los productos y sus indicadores están claramente identificados, son consistentes, coherentes y permiten asegurar el cumplimiento del propósito del proyecto (incluye los productos mínimos señalados en las bases) y en el cronograma de productos se encuentran adecuadamente definidos y programados.	0/4
4.4.	El proyecto presenta un plan de dirección acorde a la estrategia de ejecución planteada y al Marco lógico propuesto que permite la adecuada gestión del proyecto.	0-3
5	Experiencia de la Institución Proponente	De 0 a 10
5.1.	Experiencia en gestión de proyectos de capacitación laboral similares al propuesto por el proyecto.	0-4
5.2.	Experiencia específica en servicios de capacitación laboral.	0-3
5.3.	Experiencia relevante de trabajo con organizaciones sindicales y/o trabajadores.	0-3
6	Competencias del equipo técnico	De 0 a 5
6.1.	Equipo técnico claramente definido, con perfiles precisos y acorde a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5
7	Financiamiento	De 0 a 16
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-3
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones financieras establecidas en las bases.	0/5
7.3.	El costo unitario para el pago a docentes es razonable, en función al perfil y el ámbito de intervención.	0-2
7.4.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados y respaldados por costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-3
7.5.	Los aportes de contrapartida suman al menos el 10% del presupuesto total del proyecto y están garantizados por carta(s) de compromiso(s) debidamente suscrita(s).	0/3



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



8	Relación costo/beneficio	De 0 a 5
8.1.	El costo promedio de capacitación por persona es adecuado, en función a la ocupación, el contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta.	0-5
PUNTAJE TOTAL		De 0 a 100



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO VIII. DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

8.1 CONDICIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS

8.1.1 Objetivos

Objetivo general

Fortalecimiento Institucional de las organizaciones de trabajadores de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, para una gestión eficaz en favor de sus agremiados, a partir del desarrollo de habilidades y capacidades de los líderes de las organizaciones de trabajadores y la mejora de sus instrumentos de gestión.

Objetivos específicos

- Fortalecer las competencias y habilidades necesarias para una gestión eficiente y eficaz de organizaciones sindicales, en los directivos o miembros de las organizaciones sindicales de los sectores económicos aportantes.
- Mejorar las capacidades de gestión organizacional de las organizaciones sindicales de los sectores económicos aportantes, mediante la incorporación y mejora de sus instrumentos de gestión.

8.1.2 Beneficiarios

- Directivos de las organizaciones de trabajadores de los sectores aportantes donde se haya generado el remanente de las regiones aportantes, excepto Lima Metropolitana y Callao, de preferencia, de los sectores: minería, cemento, hidrocarburos, telecomunicaciones y transporte.
- Trabajadores agremiados o no agremiados a una organización sindical.
- Trabajadores contratados y por contrata de los sectores aportantes, con vínculo laboral vigente a la fecha de la convocatoria.

8.1.3 Montos financiados y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado en esta Línea, así como el plazo de ejecución mínima y máxima, figura en el Cuadro N° 4.

CUADRO N° 4: Montos financiados y duración de proyectos

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN (meses)	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA
150,000	800,000	06	12

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



8.1.4 Características técnicas

Los proyectos de fortalecimiento institucional deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. **Ámbito de intervención delimitado.-** El ámbito de intervención debe ser precisado hasta el nivel distrital del área de influencia de la empresa
- b. **Organizaciones de trabajadores más eficientes y efectivos:** El propósito del proyecto debe orientarse a mejorar la eficiencia y efectividad de las organizaciones sindicales beneficiarias, a través de dotarles de competencias y habilidades directivas (liderazgo, comunicación y orientación a resultados Institucionales, etc.) a favor de sus agremiados.
- c. **Competencias y habilidades para la gestión organizacional:** El proyecto debe enfocarse en fortalecer las competencias y habilidades de los directivos y miembros de las organizaciones sindicales beneficiarias y mejorar la capacidad de gestión de la organización.
- d. **Calidad de los procesos de desarrollo de competencias:** Referida a dos aspectos principalmente: formadores e infraestructura. Los formadores a cargo del desarrollo de las actividades de capacitación laboral (consultores y/o capacitadores) deben contar con la experiencia demostrada en la materia de capacitación, el dominio de métodos y técnicas de capacitación para adultos. La propuesta debe garantizar infraestructura y equipamiento destinado a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones: ambientes que respetan las normas de seguridad, distribución, señalización y cuentan con los servicios e instalaciones básicas; equipamiento, mobiliario, materiales de capacitación en cantidades adecuadas.
- e. **Equidad y mayor cobertura de atención a los beneficiarios:** El proyecto debe considerar como beneficiarios al mayor número de trabajadores posible, por lo que un beneficiario podría participar en más de un curso, siempre que estas capacitaciones sean complementarias y su procedimiento debe estar establecido y descrito en la selección de beneficiarios. El número de beneficiarios corresponde al número de personas que participan del proyecto, independientemente a la cantidad de capacitaciones y/o servicios que reciban.
- f. **Recursos Humanos:** El recurso humano (formadores y/o capacitadores) a cargo del desarrollo de las actividades del proyecto debe contar con experiencia en la ejecución de programas o proyectos relacionados al fortalecimiento institucional de organizaciones, de preferencia sindicales y las remuneraciones que se consideren deben ser a costo de mercado.
- g. **Efectividad de la gestión del proyecto:** La institución proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto; para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Comunicaciones.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- h. **Principales productos:** Los proyectos de fortalecimiento institucional deben incluir como mínimo los siguientes productos:

Componente 1: Capacidades de gestión organizacional fortalecidas

- Producto 1.1: Beneficiarios Seleccionados.
- Producto 1.2: Beneficiarios fortalecen competencias y habilidades dirigenciales.
- Producto 1.3: Organizaciones sindicales manejan instrumentos de gestión.

- i. **Principales actividades:** El proyecto debe prever un mínimo indispensable de actividades o tareas que garanticen el logro de los productos propuestos. A continuación se proponen algunas actividades:

Producto 1.1: Beneficiarios seleccionados

- Difusión del proyecto y registro de participantes.
- Verificación de la información y/o documentación entregada por trabajadores.
- Selección de beneficiarios.

Producto 1.2: Beneficiarios fortalecen competencias y habilidades dirigenciales

- Capacitación para el fortalecimiento de competencias y habilidades dirigenciales
- Seguimiento, monitoreo y supervisión del aprendizaje a lo largo del proceso de capacitación.
- Acciones que prevengan la deserción de los trabajadores.
- Eventos de intercambio de experiencias a nivel nacional

Producto 1.3: Organizaciones sindicales manejan instrumentos de gestión

- Elaboración de instrumentos de gestión identificados y priorizados en el documento de proyecto aprobado.
- Asistencia técnica para la implementación de instrumentos de gestión

8.2 CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

FONDOEMPLEO otorgará recursos en calidad de financiamiento a las Instituciones Proponentes acreditadas bajo la modalidad de administración directa y cuyos proyectos resulten seleccionados.

Asimismo, asignará recursos a los proyectos seleccionados bajo la modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO, ya sea a través de la gestión directa de recursos o a través de una entidad gestora con cargo a los gastos administrativos revistos en el proyecto.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Los recursos que sean solicitados a FONDOEMPLEO por las Instituciones Proponentes, en el marco de la presente convocatoria, estarán destinados exclusivamente al financiamiento de actividades de capacitación, asistencia técnica y/o asesoría previstas en los proyectos.

Las Instituciones Proponentes se obligan a cumplir las metas propuestas en el proyecto, presentar la rendición de gastos debidamente sustentado, y devolver los recursos no utilizados, o cuyo uso no cuenta con el sustento debido.

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento, debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones que se describen a continuación, y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos.

8.2.1 Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades con incidencia directa en el logro de los productos del proyecto. Se financian los gastos en los que incurra el proyecto para realizar las actividades de promoción, selección, capacitación y/o asistencia técnica, entre otros, para el fortalecimiento institucional. Comprende los siguientes conceptos:

A nivel de Componentes del Proyecto

- a. **Servicios de Capacitación:** Se financia el pago de las actividades de capacitación planificadas a desarrollar en el proyecto para el desarrollo de competencias dirigenciales.
- b. **Consultorías:** Se financia el pago de consultorías para realizar actividades puntuales que el equipo técnico del proyecto no puede asumir por su especialidad o la temporalidad de la actividad. Por ejemplo: focalización, asistencia técnica, estudios de diagnósticos para el fortalecimiento institucional (debidamente justificado), instrumentos de gestión organizacional, diseño de software contables y/o administrativos así como para la supervisión del proceso de capacitación (siempre que no puedan ser cubiertas por el equipo técnico), entre otros.
- c. **Servicios de Terceros:** Se financia diseño, impresión y reproducción de medios y materiales de difusión, material de capacitación y otros, indispensables para la realización de las actividades directas del proyecto.
- d. **Pasajes o gastos de transporte:** Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico, asociados con actividades específicas del proyecto (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores).
- e. **Refrigerios:** Se financian gastos de refrigerios para los trabajadores, asociados con eventos de capacitación, cuya duración justifique la entrega de éstos.
- f. **Alquiler:** Se financian gastos de alquiler de equipo o ambientes necesarios para la realización de las actividades directas del proyecto.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- g. **Viáticos:** Se financian viáticos del equipo técnico, sólo en los casos donde el proyecto tenga más de una sede o la misma se encuentre en una zona distinta a donde se ejecute el proyecto.

A nivel de Manejo de Proyecto

- a. **Equipo técnico:** Se financia el equipo técnico indispensable para la gestión del proyecto:

Bajo la modalidad ejecución directa

- Un Coordinador de Proyecto
- Asistente de Proyecto (técnico / administrativo). Siempre y cuando esté debidamente justificado y FOPNDOEMPLO determine la pertinencia a la necesidad de proyecto.

Bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLO

- Un Coordinador de Proyecto

Los integrantes del equipo técnico deben ser contratados en planilla, con dedicación a tiempo completo y residencia en la zona de intervención del proyecto.

El equipo técnico deberá ser presupuestado en el Componente 6, bajo la categoría de "remuneraciones".

- d. **Equipamiento básico para la gestión del proyecto:** La Institución Proponente podrá adquirir el equipamiento que se detalla a continuación para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado, considerando que algunas instituciones han adquirido equipos en la ejecución de proyectos anteriores y en función del equipo técnico propuesto el cual será debidamente evaluado.

- Hasta un máximo de 02 computadoras (lap top) para proyectos bajo la modalidad ejecución directa. Para los proyectos con ejecución bajo la modalidad con apoyo de FONDOEMPLO hasta 01 computadora (lap top).
- 01 impresora
- 01 cámara fotográfica digital
- Mobiliario básico de oficina acorde con el equipamiento que se cuenta.

El valor total del equipamiento básico adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLO no podrá superar 2 UIT.

Estos conceptos sólo podrán ser presupuestados en el Componente 6.

- b. **Gastos de Funcionamiento:** Se financian aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención:

- Seguros exigidos legalmente para el equipo técnico (que incluya el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, de ser el caso).

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- Servicios Básicos (energía eléctrica, agua y desagüe, telefonía fija, internet).
- Comunicaciones (Courier y/o mensajería).
- Alquiler de la oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora).
- Coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizados (pasajes y viáticos).
- Mantenimiento y reparación: para equipos adquiridos por el proyecto y limpieza de la oficina del proyecto.
- Indumentaria para el equipo técnico (siempre que su requerimiento esté debidamente justificado, o para cumplir con las normas de las empresas relacionadas al ingreso a sus instalaciones).

Los gastos de funcionamiento sólo podrán ser presupuestados en el Componente 6.

8.2.2 Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos los gastos en los que incurre la Institución Proponente para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), los gastos para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto, así como la reserva para imprevistos.

a. **Gastos administrativos.-** Son aquellos gastos en los que incurre la Institución Proponente para la gestión del proyecto. Este monto no podrá exceder al 8% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia Institución Proponente.
- Auditoría interna y externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos bancarios relacionados a la cuenta del proyecto (comisiones por transferencia, ITF, estado de cuenta, entre otros).

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, este monto no deberá exceder al 12% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO y servirá para contratar a la Entidad Gestora de proyectos o los gastos de apoyo en la gestión realizada por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.

b. **Gastos de supervisión interna:** Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la Institución Proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto no deberá exceder el equivalente al 1% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- c. **Gastos de Línea de base y evaluaciones del proyecto:** Se destinará el 4% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios será realizada directamente por FONDOEMPLEO
- d. **Imprevistos:** Se reservará hasta un máximo del 2% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración del proyecto. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

8.2.3 Aportes de contrapartida

Se deberá considerar dentro del presupuesto sólo las contrapartidas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades del proyecto: insumos, material de difusión, equipos, infraestructura, movilidad completa (que debe incluir vehículo, SOAT, combustible, chofer), capacitación y asistencia técnica, remuneración del equipo técnico, mantenimiento de los vehículos asignados al proyecto, alquiler y equipamiento de oficina.

FONDOEMPLEO valora positivamente en la calificación del proyecto, si el aporte de la contrapartida suma al menos el 10% del presupuesto total del proyecto.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida

Es preciso señalar que, dependiendo del tipo de institución y aporte ofrecido, será necesario incluir documentación adicional a las cartas de compromiso de contrapartida, según lo establece el Manual de Elaboración de Proyectos del presente concurso:

- a. **Organización Sindical.-** La carta de compromiso deberá ser firmada y sellada por los representantes de la Junta Directiva de la organización sindical aportante (FORMATO N° 04 del Manual de Elaboración de Proyecto).
- b. **Institución Privada Colaboradora (incluye empresa aportante).-** La carta de compromiso deberá ser firmada y sellada por el representante legal de la institución aportante (FORMATO N° 05 del Manual de Elaboración de Proyecto).



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

8.2.4 Restricciones del financiamiento

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la Institución Proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnóstico, identificación, focalización, infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta que pudiera corresponder a la Institución Proponente por el desarrollo de sus actividades.
- c. Las adquisiciones de vehículos, terrenos, equipos e inmuebles de propiedad de la Institución Proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Pasajes o gastos de transporte para integrantes del equipo técnico o beneficiarios fuera del ámbito de intervención del (excepto para coordinaciones con FONDOEMPLEO debidamente autorizadas y si tiene más de una sede).
- e. Viáticos (alojamiento y alimentación) para integrantes del equipo técnico o beneficiarios fuera del ámbito de intervención del proyecto (excepto coordinaciones con FONDOEMPLEO debidamente autorizadas y si tiene más de una sede o la misma se encuentre en una zona distinta a donde se ejecute el proyecto).
- f. Otros no especificados en los costos directos y costos indirectos.

8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados serán evaluados, secuencialmente, con dos (2) conjuntos de criterios.

8.3.1 Criterios eliminatorios

Los proyectos deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminatorio que se describen a continuación, en caso contrario, serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a. Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 8.1.3.

El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

b. Compromisos de contrapartida

En caso el proyecto cuente con contrapartidas, éstas deberán estar reflejadas en el presupuesto del proyecto y contar con el respaldo de cartas de compromiso emitidas según lo señalado en el numeral 8.2.3.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE si, al menos, una de las contrapartidas incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso.

c. Compromisos formales de empresas de los sectores económicos aportantes o de las organizaciones sindicales para la participación en los cursos de capacitación

En caso los cursos se programen en horarios de trabajo, la Institución Proponente deberá adjuntar la carta de compromiso emitida por la empresa, a través de la cual otorga las facilidades a los colaboradores para la participación en los cursos de capacitación. Dicha carta deberá estar firmada y sellada por el representante del área de Recursos Humanos de la empresa (FORMATO N° 6A, del Manual de Elaboración de Proyectos).

En el caso de que los cursos de capacitación sean realizados en los días libres de los trabajadores, la carta deberá ser firmada por el Secretario General de la Institución Proponente (FORMATO N° 6B, del Manual de Elaboración de Proyectos).

d. Relación de potenciales beneficiarios

La Institución Proponente debe demostrar que cuenta con potenciales beneficiarios interesados y comprometidos con el proyecto. Para ello presentará una relación de potenciales beneficiarios interesados en participar en los cursos propuestos, según el **FORMATO N° 02** del Manual de Elaboración de Proyectos, correspondiente como mínimo al 20% de la meta de beneficiarios que inician capacitación.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la sumatoria del número de potenciales beneficiarios contenido en la relación adjunta a la Constancia de potenciales beneficiarios interesados en participar del proyecto es menor al 20% de la meta de beneficiarios que inician capacitación.

e. Correlación entre el estado situacional de las organizaciones sindicales y la identificación de necesidades de fortalecimiento institucional.

El estado situacional de las organizaciones sindicales debe tener correlación con la identificación de necesidades de fortalecimiento organizacional.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si se encuentra al menos que uno de los problemas identificados es discrepante con la matriz FODA desarrollada.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

f. Correlación entre la identificación de necesidades de fortalecimiento institucional y la determinación de metas.

La identificación de necesidades de fortalecimiento organizacional debe tener correlación con la determinación de metas de capacitación en competencias y habilidades dirigenciales y elaboración de instrumentos de gestión.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si se encuentra que al menos uno de las capacitaciones es discrepante con los problemas identificados.

8.3.2 Criterios de evaluación técnica-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 5, y según las siguientes escalas:

a. **Tipo 1 (0-X 5)**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento de las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

0	No tiene las características
1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

b. **Tipo 2 (0/X 1)**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

0	No cumple
1	Si cumple



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 5. Criterios de calificación de proyectos de Fortalecimiento Institucional

CRITERIOS DE CALIFICACION		PUNTAJE (0 – 100)
1	Diagnóstico	De 0 a 20
1.1	Ámbito de intervención (del área de influencia de la empresa) precisado hasta el nivel distrital y con tamaño acorde a la capacidad de atención propuesta por la Institución Proponente, al ámbito de influencia de la entidad capacitadora y las restricciones técnicas de la intervención.	0-5
1.2	Caracterización de potenciales beneficiarios, a nivel de la organización sindical y el grado de instrucción de los beneficiarios.	0-5
1.3.	La identificación de necesidades de mejora de las competencias y habilidades para la gestión organizacional eficiente y efectiva en los directivos y miembros de las organizaciones sindicales, es clara y han sido identificadas mediante técnicas de diagnóstico participativo.	0-5
1.4.	Establece metas concordantes con la identificación de necesidades de fortalecimiento institucional y justifica con argumentos objetivos y razonables.	0-5
2	Estrategia: Selección	De 0 a 10
2.1.	Los requisitos y criterios de selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con el perfil de los trabajadores y/o dirigentes.	0/3
2.2.	El proceso de convocatoria y selección establece condiciones que garantizan su transparencia.	0-3
2.3.	Considera un procedimiento de evaluación de aptitudes requeridas, que incluyen conocimiento, habilidades y/o destrezas, así como, compromiso y proactividad.	0-4
3	Estrategia: Capacitación	De 0 a 20
3.1.	Los cursos de fortalecimiento son concordantes con las necesidades de fortalecimiento de la organización sindical	0/5
3.2.	El contenido de los cursos son suficientes para desarrollar las competencias dirigenciales	0-2
3.3.	La estrategia de capacitación garantiza horarios flexibles acorde a los turnos de trabajo de los trabajadores	0-2
3.4.	Las horas asignadas a los contenidos temáticos (tanto teoría como práctica) son suficientes para desarrollar las competencias de fortalecimiento institucional con las características de los beneficiarios	0-2
3.5.	La metodología de aprendizaje para el desarrollo de competencias de fortalecimiento organizacional es flexible, para adultos y adecuada al perfil de los beneficiarios y al contexto del ámbito de intervención	0/3
6.	El perfil de los docentes guarda correspondencia con los contenidos temáticos, la metodología planteada y el perfil de los beneficiarios.	0/2



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

3.7.	La metodología de evaluación y calificación es objetiva y privilegia la evaluación de habilidades dirigenciales y explica claramente cómo se evaluará.	0-2
3.8.	El proyecto presenta una estrategia adecuada para el seguimiento, evaluación y retroalimentación para mejorar el proceso de capacitación.	0-2
4	Marco Lógico	De 0 a 14
4.1.	Coherencia del proyecto plasmada en el Marco Lógico (lógica del propósito, componentes, productos entregables y actividades propuestos) y descripción adecuada del mismo	0-3
4.2.	Definición adecuada de los indicadores de propósito, componentes, productos entregables y actividades (incluyendo los atributos de cantidad, calidad y tiempo)	0-4
4.3.	Los productos entregables están claramente identificados, son consistentes, coherentes y permiten asegurar el cumplimiento del propósito del proyecto (incluye los productos mínimos señalados en las bases) y en el cronograma de productos se encuentran adecuadamente definidos y programados.	0/4
4.4.	El proyecto presenta un plan de dirección acorde a la estrategia de ejecución planteada y al Marco lógico propuesto que permite la adecuada gestión del proyecto.	0-3
5	Experiencia de la Institución Proponente	De 0 a 10
5.1.	Experiencia en gestión de proyectos de fortalecimiento institucional similares al propuesto por el proyecto.	0-5
5.2.	Experiencia relevante de trabajo con organizaciones sindicales y/o trabajadores.	0-5
6	Competencias del equipo técnico	De 0 a 5
6.1.	Equipo técnico claramente definido, con perfiles precisos y acorde a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5
7	Financiamiento	De 0 a 16
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-3
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones financieras establecidas en las bases.	0/5
7.3.	El costo unitario para el pago a docentes es razonable, en función al perfil y el ámbito de intervención	0-2
7.4.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados y respaldados por costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-3



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.5.	Los aportes de contrapartida suman al menos el 10% del presupuesto total del proyecto y están garantizados por carta(s) de compromiso(s) debidamente suscrita(s).	0/3
8	Relación costo/beneficio	De 0 a 5
8.1.	El costo promedio de capacitación por persona es adecuado, en función a la especificidad del curso, al contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta.	0-5
PUNTAJE TOTAL		De 0 a 100



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1 Es responsabilidad de la Institución Proponente asegurar la oportuna recepción de la información en FONDOEMPLEO, así como la exactitud de los datos proporcionados, para cualquier coordinación en el marco del concurso.
- 9.2 Son documentos vinculantes al 5° Concurso de Proyectos de la Línea de Apoyo a los Trabajadores y de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos: las Bases, el Manual de Elaboración de Proyectos y los Consolidados de Respuestas a las Consultas de las Bases.
- 9.3 Los resultados de todas las etapas del concurso son inapelables. Las Instituciones Proponentes interesadas en recibir información sobre las razones por las cuales no superaron las etapas de acreditación institucional, preselección o selección de proyectos, podrán solicitarla, formalmente, dentro de los treinta (30) días posteriores a la culminación del concurso.
- 9.4 Las propuestas podrán ser eliminadas en cualquier etapa del concurso, incluso previo a la suscripción del convenio de financiamiento, si se verifica lo siguiente:
- Se comprueba la presentación de documentación institucional inexacta o falsa.
 - Se cometen faltas graves durante el proceso del concurso (plagio u otras prácticas contrarias a la buena fe).
 - Se comprueba que la Institución Proponente:
 - Tiene procesos judiciales en trámite o con sentencia firme, relacionados con el manejo de recursos.
 - Mantiene pendiente con FONDOEMPLEO, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
 - Tiene algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSIÓN ANTICIPADA por causas imputables a sí misma.
 - Tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación de NEGATIVA o CON ABSTENCION.
 - Tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO".
 - Tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
 - Tiene saldos de ejecución de algún proyecto y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- 9.5 Las Instituciones Proponentes con proyectos SELECCIONADOS en la etapa de planificación técnica operativa, quedarán expeditas para la suscripción de los respectivos convenios de financiamiento, la cual deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la relación de proyectos seleccionados en la página web institucional de FONDOEMPLEO. Excepcionalmente, se podrá extender dicho plazo hasta un máximo de cincuenta (50) días adicionales, previa presentación de una solicitud formal, debidamente justificada.
- 9.6 Las Instituciones Proponentes que no logren suscribir los convenios de financiamiento dentro del plazo señalado por causas imputables a las mismas, perderán el derecho de recibir el financiamiento.
- 9.7 La Institución Proponente se obliga a subsanar, previo a la suscripción del convenio, todas las observaciones que le sean comunicadas, referidas al proyecto o aspectos institucionales. El incumplimiento de esta obligación libera a FONDOEMPLEO de la obligación de otorgar el financiamiento.
- 9.8 Antes de la firma del convenio respectivo, FONDOEMPLEO, de considerarlo necesario, realizará una inspección a los lugares de ejecución del proyecto o a las instalaciones de las Instituciones Proponentes, a fin de verificar los aspectos técnicos y administrativos-financieros de dichas entidades.
- 9.9 Las Instituciones Proponentes deberán iniciar la ejecución de sus proyectos dentro de los treinta (30) días después de firmados los convenios de financiamiento. Sólo se aceptará extensiones a dicho plazo en casos debidamente justificados, para lo cual las Instituciones Proponentes deberán presentar a Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO una solicitud acompañada de un informe técnico de sustento.
- 9.10 No se podrá cargar al proyecto ningún tipo de gasto previo al inicio de la ejecución del proyecto.
- 9.11 FONDOEMPLEO, se reserva el derecho de asignar un monto menor al solicitado, por decisión del Consejo Directivo, ante restricciones presupuestales.
- 9.12 Los montos asignados a los proyectos serán entregados en Soles y depositados en una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, según cronograma de desembolsos y otras condiciones previstas en el convenio respectivo.
- 9.13 Durante la ejecución de los proyectos, FONDOEMPLEO podrá exigir que las Instituciones Proponentes realicen los ajustes necesarios, de detectarse deficiencias técnicas o administrativas en los proyectos, no advertidas durante la etapa de evaluación.
- 9.14 Las Instituciones Proponentes deberán respetar los perfiles de los profesionales del equipo técnico y los términos de referencia de los servicios a ser contratados, presentados en la propuesta aprobada.
- 9.15 Los proyectos deberán garantizar una adecuada identificación e incorporación de beneficiarios, de acuerdo a la estrategia debidamente aprobada por FONDOEMPLEO. Por ningún motivo se aceptarán reducciones del número de beneficiarios, siendo causal de rescisión del convenio.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- 9.16 Las Instituciones Ejecutoras deberán reportar la información que FONDOEMPLEO requiera durante la fase de ejecución del proyecto, así como dar las facilidades para la supervisión y auditoría.
- 9.17 Las Instituciones Proponentes, quedan comprometidas a brindar el apoyo necesario para la realización de los estudios de línea de base y evaluaciones, hasta por un año después de concluidos los proyectos.
- 9.18 Los proyectos que presenten duplicidad de propuestas o de ámbito con otras presentadas al concurso o con proyectos en ejecución serán eliminados del concurso. Entendiéndose por **duplicidad de propuestas**, cuando el contenido del documento de los proyectos analizados, presentan un similitud igual o mayor al 75% y **duplicidad de ámbitos**, si teniendo una similitud menor al 75%, en el contenido de los proyectos, presentan ámbitos, actividades y productos iguales y además; presentan al menos un mismo beneficiario en sus listas y el número de personas con el perfil necesario para desenvolverse como beneficiarios en el ámbito propuesto, no es suficiente para el desarrollo de ambos proyectos.
- 9.19 Las Instituciones Proponentes que no cumplan las metas del proyecto a nivel de componentes y propósito serán penalizadas según lo que se establezca en el convenio de financiamiento correspondiente; además quedarán inhabilitadas para participar en concursos futuros por el lapso de 4 años.
- 9.20 Las Instituciones Proponentes que hayan suscrito convenios para la ejecución de proyectos, se comprometen a difundir en todas sus actividades la participación de FONDOEMPLEO en el financiamiento del proyecto.
- 9.21 El último mes de ejecución de los proyectos quedará reservado exclusivamente para las actividades relacionadas al cierre de los mismos.
- 9.22 FONDOEMPLEO se reserva el derecho de concluir anticipadamente un proyecto en ejecución, si sus rendiciones de cuentas son insatisfactorias, si las actividades previstas no se realizan oportunamente con la calidad debida, o si se concluye - durante la supervisión y eventuales evaluaciones del mismo- que sus posibilidades de éxito son mínimas.
- 9.23 Otras causales de CONCLUSIÓN ANTICIPADA serán las siguientes situaciones:
- Se comprueba la presentación de documentación institucional y la de la propuesta técnica inexacta o falsa.
 - Se comprueba que la Institución Proponente:
 - Tiene procesos judiciales en trámite o con sentencia firme, relacionados con el manejo de recursos de proyectos.
 - Mantiene pendiente con FONDOEMPLEO, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
 - No se cumplen los compromisos de aportes de contrapartida, ofrecidas y contenidas en el proyecto.

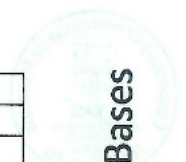


Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- d. Se presenta una reducción de metas respecto a la versión original del proyecto que fue seleccionado.
- e. No se cumple con la participación efectiva de las instituciones involucradas en el proyecto. Sólo se aceptará un cambio si la institución es reemplazada por otra que posea similares características, y siempre sujeta a la aprobación previa de FONDOEMPLEO.
- f. La Institución Proponente no cumple con poner a disposición del proyecto la infraestructura, equipamiento o insumos en óptimas condiciones, comprometidos en el documento aprobado.
- g. El proyecto recibe un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION".
- h. El proyecto recibe un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO".



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



FORMATOS

Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



**FORMATO N° 01A
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES**

**CARTA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO
(PARA INSTITUCIONES QUE SOLICITAN SU ACREDITACIÓN)**

Lima, ____ de _____ del 2017

**SEÑORES
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO**
Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro – Lima
PRESENTE.-

Yo, [*nombre del representante legal de la Institución Proponente*], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [*nombre de la Institución Proponente*], expreso el interés de mi representada de ser inscrita y ser acreditada para participar del 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores en la siguiente modalidad de ejecución de proyectos (marque con una X):

- 1. Ejecución Directa
- 2. Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO

Dicha participación ha sido autorizada por la asamblea general del sindicato y la Junta Directiva que represento, asamblea que acepta las condiciones y requisitos establecido en las Bases del presente concurso y me (nos) ha autorizado a suscribir convenio y contratos, en caso logre la acreditación institucional y resulte seleccionada la(s) propuesta(s) de proyecto(s) a presentar; dicho acto se llevó a cabo en sesión de asamblea [*colocar fecha (día/mes/año)*]; cuya copia del acta adjunto al presente⁴.

Con ese propósito adjunto el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SOBRE DE DOCUMENTO DE PROYECTOS, conteniendo la documentación requerida en las bases para dicho fin.

Atentamente,

[Nombre del representante legal de la Institución Proponente]



⁴ El Acta que deben presentar debe declarar que aceptan las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso y que autorizan la presentación del proyecto y otorgan facultades al Representante Legal para suscribir convenios y contratos, en caso resulte seleccionada la propuesta de proyecto presentada.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 01B
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES

CARTA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO
(PARA INSTITUCIONES ACREDITADAS EN EL 4° CONCURSO LAT)

Lima, ____ de _____ del 2017

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO

Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro – Lima
 PRESENTE.-

Yo, [*nombre del representante legal de la Institución Proponente*], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [*nombre de la Institución Proponente*] y habiendo sido acreditada en el 4° Concurso LAT; expreso el interés de mi representada de ser inscrita para participar en el 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores, solicitando se haga válida mi acreditación en la modalidad de:

- 1. Ejecución Directa
- 2. Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO

Dicha participación ha sido autorizada por la asamblea general del sindicato y la Junta Directiva que represento, asamblea que acepta las condiciones y requisitos establecido en las Bases del presente concurso y me (nos) ha autorizado a suscribir convenio y contratos, en caso logre la acreditación institucional y resulte seleccionada la(s) propuesta(s) de proyecto(s) a presentar; dicho acto se llevó a cabo en sesión de asamblea [*colocar fecha (día/mes/año)*]; cuya copia del acta adjunto al presente⁵.

Con ese propósito adjunto el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y EL SOBRE DE DOCUMENTO DE PROYECTOS, conteniendo la documentación requerida en las bases para dicho fin.

Atentamente,

 [*Nombre del representante legal de la Institución Proponente*]

⁵ El Acta que deben presentar debe declarar que aceptan las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso y que autorizan la presentación del proyecto y otorgan facultades al Representante Legal para suscribir convenios y contratos, en caso resulte seleccionada la propuesta de proyecto presentada.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 02
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN
(PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PROPONENTES)

Lima, _____ de _____ del 2017

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO

Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro – Lima

Yo, [*nombre del representante legal de la Institución Proponente*], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [*nombre de la Institución Proponente*], DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Que nuestra asamblea y la Junta de Directiva que represento, conoce, acepta y nos sometemos a los lineamientos, condiciones y procedimientos comprendidos en las bases del 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores.
- b) Que somos responsables de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presentamos para efecto del 5° Concurso de la Línea de Apoyo a los Trabajadores.
- c) Que cumplimos con los criterios de elegibilidad solicitados en el presente concurso y en la modalidad de nuestro interés (para el caso de instituciones que solicitan su acreditación).
- d) Que no tenemos más de un (01) proyecto LAT aprobado y en ejecución cuya programación de culminación del proyecto, sea mayor a 6 meses a la fecha de convocatoria
- e) Que no tenemos procesos judiciales sentenciados o en trámite relacionados con manejo de recursos de proyectos.
- f) Que no tenemos juicio o conciliación judicial o extrajudicial pendiente con FONDOEMPLEO.
- g) Que no tenemos ningún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSIÓN ANTICIPADA por causas imputables a nuestra institución durante los últimos cuatro años previos a la presente convocatoria.
- h) Que no tenemos proyectos financiados por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION", o informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO" durante los dos últimos años contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- i) Que no tenemos proyectos financiados por FONDOEMPLEO con una calificación de "SUSPENDIDO" durante el último año contado desde la fecha de la presente convocatoria.
- j) Que no tenemos saldos de la ejecución de proyectos y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO a la fecha de presente convocatoria.
- k) Que asumiremos con nuestros propios recursos el pago de impuesto a la renta de tercera categoría y nos comprometemos a hacer las declaraciones anuales correspondientes.



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- l) Que si nuestro proyecto es seleccionado nos comprometemos a presentar la vigencia de poderes actualizada y cualquier otra documentación solicitada por FONDOEMPLEO con fines de suscripción de convenios.

 [Nombre del representante legal de la Institución Proponente]



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 03
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES

FORMULARIO DE INSCRIPCION EN TALLER DE CAPACITACION PARA ELABORACION DE PROYECTOS

Si desea participar en el taller de capacitación para elaboración de proyectos, por favor llene este formato y envíelo al correo electrónico lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe.

Nombre de la Institución Proponente:

Línea de Capacitación Laboral. Número de proyectos que piensa presentar: []

REGION	Cursos de capacitación laboral
Nombre de participantes:	
1. DNI: _____ Apellidos y nombres: _____	
2. DNI: _____ Apellidos y nombres: _____	

Línea de Fortalecimiento Institucional. Número de proyectos que piensa presentar: []

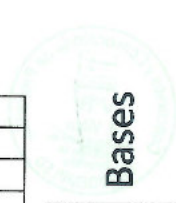
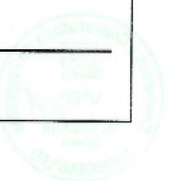
REGION	Temas de Fortalecimiento Organizacional
Nombre de participantes:	
1. DNI: _____ Apellidos y nombres: _____	
2. DNI: _____ Apellidos y nombres: _____	



 [Nombre y firma del representante legal de la institución]



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado



Bases

**FORMATO N° 04
5° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES**

CONSULTAS REFERIDAS A LAS BASES Y A LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Si desea aclaración sobre algún aspecto de las bases o el manual de elaboración de proyectos, o realizar alguna consulta sobre algún caso específica, en el marco del presente Concurso, por favor llene este formato, envíelo al correo electrónico lineadetrabajadores@fondoempleo.com.pe.

Nombre de la Institución Proponente:

CONSULTA 1

Ubicación del párrafo que motiva la consulta

Bases ()		Manual de elaboración de proyectos ()		
Sección:	Capítulo:	Numeral	Literal	
Transcriba el párrafo o parte de ella:				
Presente su consulta:				

CONSULTA 2

Ubicación del párrafo que motiva la consulta

Bases ()		Manual de elaboración de proyectos ()		
Sección:	Capítulo:	Numeral	Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:				
Presente su consulta:				

CONSULTA 3

Mencione el caso específico sobre el que requiere consultar

Presente su consulta:



Código	BASES
Fecha	26-12-2016
Versión	2.0
Situación	Aprobado

PROYECTOS comunicación **excelencia** INTEGRIDAD **servicio** CUMPLIMIENTO
CALIDAD MEJORA CONTINUA concursos FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
 beneficiarios **empleo** valores CLIENTE procesos
 competencias **impacto** EQUIPO técnico COOPERACIÓN
 LIDERAZGO **GESTIÓN de RIESGOS** inserción labora
 CAPACITACIÓN selección **becas** EXPERIENCIA
 emprendimientos **productividad** EVALUACIÓN **certificación**
 habilidades blandas



www.fondoempleo.com.pe

Av. República de Panamá #3030, piso 12
 San Isidro
 (51 1) 418-3270